



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL DE MANDO

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua a través de la Subdirección de Desarrollo Humano, con domicilio en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C. P. 62550, Jiutepec, Morelos es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione para las evaluaciones de desempeño anual de las personas servidoras públicas por parte de las diferentes Unidades Administrativas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), y demás normatividad que resulte aplicable.

#### Datos personales que se recaban:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ID del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (ID RUSP)

Estos datos personales se obtienen de la información contenida en los Archivos de Información Básica, de Bajas y de Datos Personales que periódicamente envía el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

En cualquier caso, los datos personales que sean recabados, serán mantenidos y tratados con estricta seguridad y confidencialidad.

Se informa, que no es necesario recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de los datos personales sensibles, toda vez, que se requieren para ejercer un derecho al titular, con fundamento en el artículo 22, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017).

#### Finalidades del tratamiento.

La información de las evaluaciones de desempeño no son fuente de acceso público que pueda ser consultada a través de páginas de Internet, directorios telefónicos, diarios, gacetas o boletines oficiales, medios de comunicación social.

Su tratamiento corresponde única y exclusivamente a la Subdirección de Desarrollo Humano.



Los datos recabados se utilizarán para Evaluar el rendimiento del servidor público respecto al ejercicio de las funciones que tiene conferidas el puesto que ocupa y su contribución al logro de los objetivos y metas institucionales, así como, el que mediante los resultados de esa evaluación adviertan si el servidor público generó un desarrollo profesional y/o propició la mejora de la función pública en el ámbito de la Institución. Considerará asimismo, el vínculo entre el desempeño de los servidores públicos y los procesos importantes en materia de gestión de recursos humanos tales como: identificación de potencial o talento, diagnóstico de necesidades de capacitación y aprendizaje, detección de áreas de mejora, oportunidad o mantenimiento, y facilitará o permitirá tomar, en su caso, decisiones de movilidad y desarrollo profesional, reconocimientos al personal destacado, establecimiento de metas, formulación de políticas, evaluación de programas de gestión de recursos humanos, entre otros.

### **Fundamento legal que faculta para el tratamiento de los datos personales.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 108, primer párrafo (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3<sup>o</sup>7 fracciones VI y XVI (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2022).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículos J4, fracción II, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2006).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 70 (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2020), segundo párrafo.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículos numerales 5, 6, 7, 8, 43, 77 al 92 y 110, fracción V (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 2018).

### **Transferencia de datos personales.**

Los datos personales denominado CURP, RFC, e ID RUSP se informa que se realizará la transferencia a la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con el propósito de dar a conocer la estrategia de operación para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño anual 2021 y las metas del ejercicio 2022 de las personas servidoras públicas nivel de mando.





## **Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).**

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como el derecho a la portabilidad, a través de la Unidad de Transparencia de este Instituto, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Carlos Eduardo Solorzano López.
- b) Domicilio: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, Código Postal 8532, Jiutepec, Morelos.
- c) Correo electrónico: [unidad\\_enlace@tlaloc.imta.mx](mailto:unidad_enlace@tlaloc.imta.mx)
- d) Número telefónico: (777) 329 36 00 ext. 880.

Para la presentación de la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante legal, y deberá de contener al mínimo los siguientes datos:

- El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Lo anterior, podrá realizarse a través del formato denominado “Solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales”, disponible para su descarga en el siguiente vínculo electrónico: [https://imta.gob.mx/gobmx/sipot/2022/Formato\\_Derechos\\_ARCO.docx](https://imta.gob.mx/gobmx/sipot/2022/Formato_Derechos_ARCO.docx)

El IMTA, como responsable del tratamiento de datos, deberá dar respuesta en un plazo máximo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud; y este podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.



El ejercicio de los derechos ARCO es un trámite gratuito, por lo que únicamente podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío que resulten aplicables.

Adicionalmente, le informamos que de conformidad con el artículo 103 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el titular de los datos, por sí mismo o a través de un representante, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o bien, una vez que haya vencido el plazo para dar respuesta sin que se haya emitido ésta; lo anterior, cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 104 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Si desea más información del procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos; a través del correo electrónico [unidad\\_enlace@tlaloc.imta.mx](mailto:unidad_enlace@tlaloc.imta.mx) o comunicarse al Teléfono (01-777) 329 36 00, Ext. 880.

### **Medios de Defensa**

Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición de recurso de revisión con fundamento en el artículo 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que detecte alguna inconformidad o mal manejo de los datos que le fueron recabados, podrá presentar su denuncia en escrito libre, o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio o tecnología que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establezca para el efecto conforme al artículo 153 y 163 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Cambios al aviso de privacidad.**

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del sitio web en <https://www.gob.mx/imta/acciones-yprogramas/avisos-de-privacidad-del-imta> la sección de "Avisos de Privacidad".

**Fecha de actualización: 09 de mayo de 2022**